

anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de diciembre de 2013. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 1.576

La Comunidad de Regantes Acequias del Partido, Montler y Parte de Allá ha solicitado la modificación de características de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Comunidad de Regantes Acequias del Partido, Montler y Parte de Allá.

Objeto: Modificación de características por ampliación de caudal.

Cauce: Río Ebro.

Municipios: Cinco Olivas y Sástago (Zaragoza).

Volumen máximo anual solicitado para la ampliación: 280.157,34 metros cúbicos (158.012 metros cúbicos en la acequia Parte de Allá y 122.145,34 metros cúbicos en la acequia de Montler).

Caudal solicitado para la ampliación: 64,7 litros/segundo (38,9 litros/segundo en la acequia Parte de Allá y 25,8 litros/segundo en la acequia de Montler).

Destino: Riegos.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, apartado 2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 24 de enero de 2014. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Jefatura Superior de Policía de Aragón

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Núm. 1.717

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés para el expediente constan en relación anexa, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación son resoluciones de expulsión de la autoridad gubernativa en las fechas que se relacionan, con prohibición de entrada en espacio Schengen por el tiempo que se menciona. Dicha resolución, junto al resto del expediente, obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno en Aragón-Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a disposición de los interesados.

Asimismo se informa de que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, ante la misma Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o impugnarla directamente en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, bien del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o de aquel Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción el interesado tenga su actual domicilio (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), recursos que podrán cursarse a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 65 de la Ley Orgánica de Extranjería.

Zaragoza, 11 de febrero de 2014. — La subinspectora, C.P. 72.347.

ANEXO

Relación de ciudadanos a los que se notifica

Apellidos y nombre, NIE, nacionalidad, número de expediente
fecha de resolución y período de expulsión

CARDOSO BATISTA, LUCAS. Y2964627X. BRASIL. 130014091. 19/12/2013. TRES AÑOS.
CISSE, YAYA. X8098165A. MALI. 130014098. 18/12/2013. TRES AÑOS.
EBALU, JOY OCHOCHO. X4873598J. NIGERIA. 130014175. 17/12/2013. CINCO AÑOS.
MADRIGAL GARRIDO, FRANCISCO JAVIER. Y320264N. NICARAGUA. 130014137. 18/12/2013. CINCO AÑOS.
OMAR. Y3200382S. SENEGAL. 130014177. 17/12/2013. TRES AÑOS.

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Núm. 1.718

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés para el expediente constan en relación anexa, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación son resoluciones de expulsión de la autoridad gubernativa en las fechas que se relacionan, con prohibición de entrada en España por el tiempo que se menciona. Dicha resolución, junto al resto del expediente, obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno en Aragón-Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a disposición de los interesados.

Asimismo se informa de que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, ante la misma Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o impugnarla directamente en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, bien del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o de aquel Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción el interesado tenga su actual domicilio (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), recursos que podrán cursarse a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 65 de la Ley Orgánica de Extranjería.

Zaragoza, 11 de febrero de 2014. — El subinspector, C.P. 66.088.

ANEXO

Relación de ciudadanos a los que se notifica

Apellidos y nombre, NIE, nacionalidad, número de expediente
fecha de resolución y período de expulsión

SLATE, PETRISOR. Y0684979F. RUMANIA. 140000863. 28-01-2014. CINCO AÑOS.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Núm. 1.617

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se hace público el inicio de las operaciones para la corrección de la clasificación de la vía pecuaria denominada “Vereda de Villamayor a Farlete”, sita en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza).

Acordada por el consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón la práctica de la corrección de la clasificación de la vía pecuaria denominada “Vereda de Villamayor a Farlete”, sita en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza), este Servicio Provincial ha designado al ingeniero de Montes don Alfredo Ferrán Adán para la realización de dichos trabajos y como representante de la Administración en el acto de recorrido, reconocimiento y estudio del tramo de vía pecuaria cuya corrección debe analizarse. El inicio de dichas operaciones tendrá lugar el día 7 de marzo de 2014, a las 9:00 horas, en el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, y a ellas, junto con los representantes y prácticos designados por el Ayuntamiento, podrán asistir los titulares de predios colindantes y demás interesados, cuyas manifestaciones serán recogidas en la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de febrero de 2014. — El director del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por delegación de firma (Resolución de 23 de septiembre de 2013): El subdirector provincial de Medio Ambiente, Francisco Jordán de Urriés Arieta.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AINZÓN

Núm. 1.687

Solicitada por Jesús Martínez Lahuerta, en representación de Moncayo Agrícola, S.L., la modificación de la licencia ambiental de actividades clasificadas para almacenamiento de almendras con destino a la industria transformadora”, ubicada en las parcelas 21-22 del polígono 1, consistente en ampliación de complejo para almacenamiento de almendras de cáscara, que se desarrollará en la parcela 78 del polígono 1, partida “Cortecillas”, de Ainzón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en

el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Ainzón, a 6 de febrero de 2014. — El alcalde, Francisco Javier Corella Merle.

ALAGÓN

Núm. 1.585

El Excmo. Ayuntamiento de Alagón, mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de febrero de los corrientes, aprobó las bases y la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura definitiva por funcionario de carrera de una plaza de técnico de Gestión, correspondientes a la OEP de 2013, cuyas características a continuación se relacionan:

- Plazas objeto de la convocatoria y número: Técnico de Gestión (una plaza).
- Escala: Administración General.
- Subescala: Gestión.
- Subgrupo (art. 76 EBEP): A2.
- Turno de ingreso: Acceso libre.
- Sistema selectivo: Oposición.

Publíquese junto con las bases en los términos y con los contenidos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Alagón, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la misma en el BOPZ.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se hubiera recibido resolución de este, se deberá entender desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses. Recibida la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses. De no interponerse recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza contra la presente resolución, en el plazo de dos meses.

Alagón, a 5 de febrero de 2014. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ANEXO

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN (ZARAGOZA), POR OPOSICIÓN, TURNO LIBRE

- Número, denominación y características de la plaza.**
 - Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter definitivo, de una plaza de técnico de Gestión de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta pública de empleo municipal para 2013, aprobada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alagón de fecha 27 de marzo de 2013 y publicada, respectivamente, en el BOPZ núm. 76, de fecha 5 de abril, y en el “Boletín Oficial de Aragón” núm. 74, de fecha 17 de abril de 2013, encuadrada en la escala de Administración General, subescala de Gestión, grupo A, subgrupo A2, de conformidad con lo que dispone la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en relación con el artículo 76 de dicha norma.
 - La plaza se halla cubierta interinamente y dotada en el vigente presupuesto municipal de 2014 con la retribución correspondiente a dicho subgrupo a que se refiere el artículo 76 del EBEP, nivel 24 y complemento específico de 589,93 euros mensuales.
- Funciones a desempeñar.**

Al titular de la plaza le incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su puesto de trabajo, el cual, y sin perjuicio de la relación de puestos de trabajo o documento análogo que finalmente se apruebe por la Corporación municipal, sin carácter exhaustivo, incluye la realización de, entre otras, las siguientes tareas:

 - Sustitución en la función de la Secretaría o de la Intervención en caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular.
 - Con carácter general, realización de funciones de apoyo a las tareas propias de Secretaría o de Intervención.
 - Contratación: Asistencia a órganos de contratación, informes, elaboración de pliegos, redacción de contratos, realización de estadísticas e información a suministrar a otros organismos públicos, redacción de actas de órganos de contratación y propuesta de resolución.
 - Urbanismo: Supervisión, informe, realización de estadísticas e información a suministrar a otros organismos públicos, propuesta de resolución, seguimiento y control de expedientes de aprobación, modificación de instrumentos de planeamiento general y de desarrollo, así como de gestión urbanística; de

licencias y autorizaciones de acuerdo con la normativa urbanística, ambiental y de espectáculos públicos; disciplina en esos mismos ámbitos.

- Patrimonio: Supervisión, informe, realización de estadísticas e información a suministrar a otros organismos públicos, propuesta de resolución, seguimiento y control de expedientes de adjudicación, enajenación y utilización de bienes municipales.
- Subvenciones: Supervisión, informe, realización de estadísticas e información a suministrar a otros organismos públicos, propuesta de resolución, seguimiento y control de expedientes y tratamiento de bases de datos.
- Presupuestos: Cooperación con la Intervención en las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, realización de estadísticas e información a suministrar a otros organismos públicos, seguimiento y control de expedientes, y propuesta de resolución.
- Contabilidad: Cooperación con la Intervención en las funciones de contabilidad, realización de estadísticas e información a suministrar a otros organismos públicos, seguimiento y control de expedientes y propuesta de resolución.
- Tributos: Dirección y coordinación del servicio de recaudación (respecto de los tributos no delegados), realización de estadísticas e información a suministrar a otros organismos públicos, seguimiento y control de expedientes, y propuesta de resolución.
- Tesorería: Seguimiento y control de expedientes y propuesta de resolución.

El sistema de selección es el de oposición, de conformidad con lo que dispone el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y los artículos 61 del EBEP y 27 del Decreto legislativo 1/1991, de 19 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español, poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o estar incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los términos del artículo 57 del EBEP.
- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño del cargo.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios.

Todos los requisitos a que se refiere la presente base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

4. Presentación de instancias y documentación aneja.

- Las instancias para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento, conforme al modelo previsto en el anexo I de las presentes bases; se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.
- En las instancias para tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa, adjuntando a la misma copia cotejada del documento nacional de identidad o equivalente, así como del título acreditativo del conocimiento de la lengua española, en su caso.
- A las instancias, igualmente, se acompañará el justificante de haber ingresado los derechos de examen por importe de 12,50 euros, según la Ordenanza fiscal de aplicación, que se harán efectivos en la cuenta del Ayuntamiento de Alagón núm. 3191-0075-66-4560405021 de Bantierra, donde se indicará el nombre y apellidos del aspirante, así como la denominación siguiente: “Oposición Técnico Gestión Administración General”. Los citados derechos de examen solo serán devueltos a quienes no sean admitidos al proceso selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.
- Admisión de aspirantes.**
 - Para ser admitidos a las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y que hayan abonado los derechos de examen.
 - Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante resolución del órgano competente, se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOPZ, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días,